

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria**

3223 *EDICTO de 10 de junio de 2009, relativo a citaciones dictadas en el procedimiento nº 0001482/2005.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. José Antonio Morales Mateo

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2006.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández de fecha 26 de enero de 2006, únase a los autos de su razón y practíquense las citaciones del heredero de D. Francisco Tejera Almeida en el domicilio sito en Carretera de Marzagán, 116, y los de Ángel Tejera Almeida por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma cabe interponer por escrito recurso de reposición en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de D. Ángel Tejera Almeida, se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2009.- El/la Secretario.

3224 *EDICTO de 9 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001519/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0001519/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. Nicanor Ignacio Tutor del Hoyo.

PARTE DEMANDADA: Laión Inversiones Gran Canarias, S.L.

SOBRE: recl. cantidad - 200 millones de pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sentencia nº: 118/2009.

Procedimiento: juicio ordinario nº 1519/2008.

Materia: compraventa de inmuebles. Resolución. Término esencial.

Demandante: D. Nicanor Ignacio Tutor del Hoyo.

Procurador: D. Carlos Sánchez Ramírez.

Letrado: D. Jorge Luis del Toro Vega.

Demandada: Laión Inversiones Gran Canaria, S.L. en rebeldía.

En nombre del Rey, el Magistrado Ilmo. Sr. D. Jesús Alemany Eguidazu.

SENTENCIA

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda, y en su virtud:

Primero.- Declarar la resolución de la compraventa entre Laión Inversiones Gran Canaria, S.L. y Nicanor Ignacio Tutor del Hoyo.

Segundo.- Condenar a Laión Inversiones Gran Canaria, S.L. a restituir setenta y cinco mil (75,000) euros a Nicanor Ignacio Tutor del Hoyo, más los intereses moratorios al tipo de interés legal desde el 6 de julio de 2007 hasta el momento en que se haga efectiva la devolución.

Tercero.- Condenar al pago de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas. En su caso, el recurso de apelación se preparará ante este tribunal dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el

tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2009.- El/la Secretario Judicial.